

Mendoza, 01 de Febrero de 2022.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N° 8008 y sus modificatorias, Ley N° 8706, Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19 y Resolución SAF N° 191/2021 de fecha 19/11/2021 y demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico **EX-2021-06636243- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N° 191/2021 de fecha 19/11/2021, se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la SCJ a tramitar **LICITACIÓN PÚBLICA** para la provisión de **SOLUCION DE NEXT GENERATION FIREWALL PARA EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** por la suma total de **USD550.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, monto susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación, correspondiendo a este Ministerio Público Fiscal la participación en el 21% de la erogación, es decir, la suma de **USD115.500,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**. Asimismo se estableció que la erogación sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA – Clasificación Económica 511.01 - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA - Financiamiento 21 u otro Financiamiento que pueda reemplazarlo o complementarlo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria al momento de la imputación.

Que el insumo n° 740020526.1 obrante en Pliego de Orden 5 corresponde a un bien de capital, razón por la cual el mismo será inventariado por el Órgano Licitante (SCJ) y este Ministerio Público Fiscal reflejará su participación mediante el uso de la partida presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA - Financiamiento 21 u otro Financiamiento que pueda reemplazarlo o complementarlo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, **EI SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I. MODIFICAR** parcialmente la Resolución SAF N° 191/2021, de fecha 19/11/2021, en el punto II del Resolutivo, el que quedará redactados de la siguiente manera:



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

II. ESTABLECER que la parte proporcional de la presente erogación correspondiente al Ministerio Público Fiscal, es decir, la suma de **USD115.500,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, que conforme cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 31/01/2022 (USD1=\$110,25) equivale a **\$12.733.875,00 (PESOS ARGENTINOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA - Financiamiento 21 u otro Financiamiento que pueda reemplazarlo o complementarlo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. Importe susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**



J. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza